

ACUERDO Nro. 40/2012

En San Miguel de Tucumán, a los un días del mes de marzo de dos mil doce, reunidos los Sres. Consejeros del Consejo Asesor de la Magistratura que suscriben; y

VISTO

La Ley de Creación del Consejo de la Magistratura N° 8.197 – artículo 6°- y su Reglamento Interno – artículos 7° y 11° inciso c-; y

CONSIDERANDO

Que resulta necesario determinar los horarios en los cuales se podrán efectuar presentaciones y trámites en la sede administrativa del Consejo Asesor de la Magistratura.

Que con el objeto de determinar el normal desenvolvimiento de la actividad administrativa, ese horario quedará establecido de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

Que todas y cada una de las actuaciones ante este organismo indefectiblemente deberán interponerse y tramitarse dentro del plazo establecido.

Por lo expuesto, y en uso de las facultades que surgen de la ley 8.197, (texto según leyes 8.340 y 8.378) y el Reglamento Interno,

EL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

ACUERDA

Artículo 1: **ESTABLECER** el horario de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 horas para la tramitación de toda presentación referida a los diferentes procesos de selección ante este Consejo.

Artículo 2º: **ORDENAR** la publicación por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia, y en un diario de amplia circulación para conocimiento de los interesados.

Artículo 3º: **DAR** publicidad del presente Acuerdo a través de la página Web del Consejo.

Artículo 4º: De forma.

Ante mí, d. g. k.
Maria
Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA

